

AVISO No. 0665

10 de Julio de 2018

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **ORLANDO FONSECA** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCIÓN PQRDS 2552 DEL 29 DE JUNIO DE 2018**

Persona a notificar: **ORLANDO FONSECA**

Dirección de notificación usuario **CL 17 23- 77 ED COLON**

Funcionario que expidió el acto: **LUISA MARIA AGUDELO MENDEZ**

Cargo: **Abogada Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

JORGE ISAAC GARCIA GUERRA
Dirección Comercial EPA E.S.P

Armenia, 10 de Julio de 2018

Señor:

ORLANDO FONSECA

CL 17 23 – 77 ED COLON

Teléfono 3158052942

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **RESOLUCIÓN PQRDS – 2552 DEL 29 DE JUNIO DE 2018.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 0665 correspondiente a la **RESOLUCIÓN PQRDS 2552 DEL 29 DE JUNIO DE 2018. “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION”**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

JORGE ISAAC GARCIA GUERRA
Dirección Comercial EPA E.S.P

Armenia, 29 de Junio de 2018

Señor

ORLANDO FONSECA B.

CALLE 17 NO. 23 77 APTO 202

EDIFICIO COLON

Teléfono: 3158050942

Armenia, Quindío

Asunto: Respuesta a petición con radicado interno 1370 del 8 de Junio de 2018

Atendiendo petición recibida de su parte, a través de la cual manifiesta que por seguridad los medidores del Edificio Colón se encuentran bajo llave, generando así que se hagan cobros por promedio, me permito manifestarle que es difícil acceder a su solicitud reclamar la llave en el apartamento 202 cada que se tome lectura, puesto que esta es una actividad que se efectúa en una gran cantidad de inmuebles a lo largo de toda la ciudad, siendo un trabajo que requiere de gran agilidad. Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que es deber del usuario mantener el medidor en sitio visible, de fácil acceso y permitir la toma de lectura, con el fin de registrar los consumos reales del predio.

Sin embargo, con intención de facilitar la toma de lectura, es importante tener en cuenta que la factura de cobro que mes a mes se genera a los predios que cuentan con la prestación de servicios por parte de la Empresa, trae la información sobre el período facturado, así:

| DATOS DEL MEDIDOR Y CONSUMO | | | |
|-----------------------------|------------------|----------------|----------|
| Marca | Aquaforjas | Número | 16002942 |
| Tipo | Consumo Estimado | Diámetro | |
| Lectura Anterior | 0 | Lectura Actual | 206 |
| Consumo m3: | 4 | Promedio | 8 |
| Periodo Facturado desde | 12/05/18 | - Hasta | 12/06/18 |

Como se ve en el anterior gráfico, en la Factura de cobro se indica desde que día y hasta que fecha fue facturado el servicio, lo que en el ejemplo permite concluir que la última lectura tomada fue el día 12 de Junio de 2018. Es así, que con relación a este último día en que haya sido tomada lectura, en el siguiente período se realizará de nuevo esta actividad en el lapso comprendido entre los 4 días anteriores y/o en los 4 días siguientes a dicha fecha. De acuerdo al ejemplo se tiene que para el mes de julio la lectura será tomada en el lapso comprendido entre los 4 días anteriores y/o los 4 días siguientes al 12 de Julio.

Dado lo anterior respetuosamente se solicita al usuario estar atento dentro de los márgenes de tiempo explicados para que sea posible la toma de lectura en el predio, sin embargo, se dará aviso a la Empresa contratista encargada de tomar lecturas, para que en la medida de lo posible se intente realizar satisfactoriamente esta actividad.

De esta forma damos por tramitada su solicitud. Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida.

Frente a la presente respuesta, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155

inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Atentamente,

LUISA MARÍA AGUDELO MÉNDEZ

Abogada/ Contratista

Dirección Comercial EPA ESP